



ÁREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

OFICIO NO. LXIV/1ER/SSP/DPL/0745/2025.

ASUNTO: Se turna Proposición con Punto de Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 11 de marzo de 2025.

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.
P R E S E N T E.**

En sesión de esta fecha, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Marisol Bazán Fernández, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero que aún no cuentan con programas municipales, ni sistemas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para que, en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de sus competencias, formulen, actualicen, revisen, modifiquen y, en su caso, aprueben dichos planes, y así mismo, instalen y operen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Asunto que se acordó turnar a la Comisión que Usted preside, para los efectos conducentes. Por lo anterior, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, le remito la Proposición con Punto de Acuerdo en mención en 5 (cinco) tantos en copia para los integrantes de su Comisión, para los alcances anteriormente señalados.

ATENTAMENTE

**MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO
18 MAR 2025
**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

*RECIBIDO: En la sala de
Leticia Mossos
Secretaria Técnica*
NOTA: 13:00 horas

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
C.c.p. Minutario.- Para su seguimiento.
JPG/MELG/yes





PODER LEGISLATIVO

Marisol Bazán Fernández
Diputada Local

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de marzo de 2025

Oficio: HCEG/LXIV/MBF/012/2025

Asunto: Se remite propuesta de acuerdo parlamentario para integrar el orden del día.

L-000471

LXIV
LEGISLATURA
GUERRERO
RECEBIDO
03 MAR 2025

Dip. Jesús Parra García
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso Libre y Soberano de Guerrero
Presente

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIÓ: *Silvia* HORA: *13:59 hrs*

E
[Handwritten signature]

La suscrita, Dip. Marisol Bazán Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en la próxima sesión del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero que aún no cuentan con programas municipales, ni sistemas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para que, en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de sus competencias, formulen, actualicen, revisen, modifiquen y, en su caso, aprueben dichos planes, y así mismo, instalen y operen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Sin otro particular le saluda con cordial saludo.

LXIV
LEGISLATURA
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. MARISOL BAZÁN
FERNÁNDEZ

ATENTAMENTE

[Handwritten signature: BAZAN]

DIP. MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ
INTEGRANTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV
LEGISLATURA

C.c.p. Archivo



PODER LEGISLATIVO

Marisol Bazán Fernández
Diputada Local

Oficio:
HCEG/LXIV/MBF/012/2025

Asunto: Se solicita la inscripción de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero que aún no cuentan con programas municipales, ni sistemas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para que, en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de sus competencias, formulen, actualicen, revisen, modifiquen y, en su caso, aprueben dichos planes, y así mismo, instalen y operen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Chilpancingo de los Bravo, Gro, a 03 de marzo de 2025.



PODER LEGISLATIVO

Marisol Bazán Fernández
Diputada Local

Dip. Jesús Parra García
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso Libre y Soberano de Guerrero
Presente

La suscrita, Dip. Marisol Bazán Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en la próxima sesión ordinaria del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que **La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero que aún no cuentan con programas municipales, ni sistemas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para que, en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de sus competencias, formulen, actualicen, revisen, modifiquen y, en su caso, aprueben dichos planes, y así mismo, instalen y operen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 4 establece, que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia e impone al Estado el deber de reforzar la protección a las mujeres, adolescentes, niñas y niños; esa obligación también consiste en implementar políticas de cooperación entre los organismos del Estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Para dar cumplimiento al mandato constitucional se determinaron en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ejes de acción con el objeto establecer la coordinación



PODER LEGISLATIVO

Marisol Bazán Fernández

Diputada Local

entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios.

Es oportuno señalar que, dentro del orden normativo del Estado de Guerrero, los numerales 61 fracción VII y VII-A; 67 fracción VIII, 69 fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; se mandata que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, implementar políticas públicas y programas de prevención del delito y de la violencia, en coordinación con el área municipal correspondiente a la Seguridad Pública; así como impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres; de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; se mandata que deben formular, conducir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en concordancia con las políticas nacional y estatal; asimismo debe instalar y operar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Los ordenamientos jurídicos antes citados tienen el objetivo de garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y promover su desarrollo integral y plena participación en todos los ámbitos de la vida; entendiéndose como violencia contra las mujeres: *"Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público"*, definición hecha en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Los datos disponibles reflejan una problemática persistente y en crecimiento en cuanto a la violencia contra las mujeres en México. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) generó información estadística sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro país y presentó un panorama general de la violencia contra las mujeres en México a partir de la **Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)**, que es una encuesta especializada y constituye un elemento esencial para conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres de diversos tipos, ámbitos y etapas de la vida.



Marisol Bazán Fernández
Diputada Local

del norte, sur o centro del país; no obstante, la violencia se manifiesta con mayor probabilidad frente a vulnerabilidades más profundas e interseccionales. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las características, actividades, roles, rasgos, o atributos que describen y distinguen a los hombres de las mujeres, atribuyéndole significados a las acciones que desempeñan, o se espera que desempeñen, según lo socialmente aprendido, pueden ejercer un efecto negativo en las conductas de hombres y mujeres, conduciéndolos a ciclos de violencia y marcando pautas de conducta en detrimento de la libertad de las mujeres.

Por tal motivo, es urgente y se exhorta a todos los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que con las facultades y obligaciones que se le confieren en los numerales 61 fracción VII; 67 fracción VIII, 69 y 109 bis 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; elaboren los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con el objeto de establecer elementos que contengan las medidas, programas, directrices y procedimientos que implementen los ejes de acción para garantizar los derechos humanos de las mujeres y su ejercicio pleno, en materia de erradicación de la violencia de género.

Para lo cual deberán:

- Implementar políticas públicas y programas de prevención del delito y de la violencia.
- Impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.
- Formular, conducir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Instalar y operar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, e
- Instalar y operar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



PODER LEGISLATIVO

Marisol Bazán Fernández
Diputada Local

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I y 313 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231** en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero que aún no cuentan con programas municipales, ni sistemas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para que, en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de sus competencias, formulen, actualicen, revisen, modifiquen y, en su caso, aprueben dichos planes, y así mismo, instalen y operen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los ayuntamientos del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 03 días del mes marzo de 2025.





PODER LEGISLATIVO



Marisol Bazán Fernández
Diputada Local

PODER LEGISLATIVO **MENTAMENTE**

DIP. MARISOL BAZÁN
FERNÁNDEZ

DIP. MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ
INTEGRANTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV
LEGISLATURA

C.c.p. Archivo





Efraín Flores
Hoy a la(s) 13:51



Efraín Flores <efrain.flores.sg@gmail.com>
para sspgrolxiv ▾

13:47 (hace 3 minutos) ☆ 😊 ↩ ⋮

Dip. Jesús Parra García
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso Libre y Soberano de Guerrero
Presente

La suscrita, Dip. Marisol Bazán Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en la próxima sesión del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero que aún no cuentan con programas municipales, ni sistemas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para que, en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de sus competencias, formulen, actualicen, revisen, modifiquen y, en su caso, aprueben dichos planes, y así mismo, instalen y operen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.